



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante memorial allegado el día 15 de los presentes mes y año, la apoderada de la señora **DIANA LORENA CARDONA MONTOYA**, solicita se oficie a la pagaduría de la Policía Nacional y a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (Caja Honor) para que ponga a disposición del Despacho los dineros producto del embargo decretado sobre el valor que le será pagado al demandado por su reintegro a la Policía Nacional.

Lo anterior, en razón a que ya ha pasado mucho tiempo a partir del decreto de la medida, sin que a la fecha la demandante haya recibido ninguna suma de dinero.

El Despacho accede a la solicitud elevada por la apoderada, pero no se oficiará a la Policía Nacional, ni a CAJA HONOR, toda vez que no son los competentes para el pago de los dineros que le serán reintegrados al demandado, en consecuencia, ordena requerir al Capitán JOHNY EFRÉN PONCE TRILLERAS, Analista Contable Grupo Ejecución Decisiones Judiciales del ;Ministerio de Defensa Nacional, para que informe el motivo por el cual, pese al tiempo transcurrido, no ha sido puesto a órdenes de este Juzgado la suma correspondiente al 20%, previas las deducciones de ley, del valor que esa Institución reintegró o reintegrará al señor **GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ CIFUENTES** dentro del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO que tramitó frente a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.

Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c5a64d635d04bde43c633c5db7440c84f04d1e8d642368029cff13f0326a9b**

Documento generado en 29/02/2024 04:57:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>